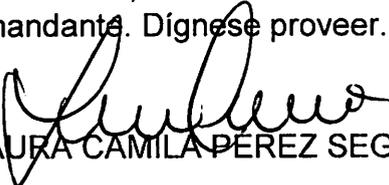


INFORME SECRETARIAL.- PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2021-00072- Pulí, Cundinamarca, primero (01) de diciembre dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que los términos otorgados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), vencieron el día veintinueve (29) de noviembre de la presente anualidad, sin recibir escrito de subsanación por parte del apoderado de la parte demandante. Dígnese proveer.

  
LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA  
Secretaria

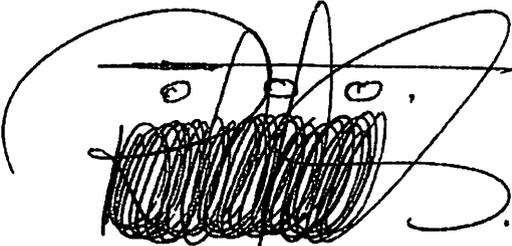
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda incoada por ALIRIO ARIAS en contra de BETHSABE OTALORA, EPIGMENIA OTALORA, GUILLERMO OTALORA, ISAIAS OTALORA, LUCRECIA OTALORA, MATILDE OTALORA, RUBEN OTALORA Y PERSONAS INDETERMINADAS, es por lo que se procederá al RECHAZO de la misma.

EFFECTÚENSE las desanotaciones en los libros radicadores y ARCHÍVESE el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 02 DIC 2021

Por anotación en el estado No. 105 de esta fecha fue  
notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PEREZ SEGURA  
Secretaria